



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXL

Toluca de Lerdo, Méx., Martes 10 de Diciembre de 1985

Número 115

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular Denominado "HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCION", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el Ejecutivo del Estado, en Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 8 de mayo de 1985, autorizó el fraccionamiento denominado "HACIENDA DEL PARQUE PRIMERA SECCION", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 2) Que con fecha 15 de julio de 1985, el Arq. Oscar H. Villarreal Aguero en su carácter de Administrador Único de Desarrollo Programado, S. A. de C. V., empresa que funge como Fideicomisaria en el contrato de fideicomiso presentado para el efecto, solicitó del Ejecutivo del Estado autorización para llevar a cabo el fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCION", sobre una superficie total de 471,340.64 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS), ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
- 3) Que mediante testimonio No. 11456 tirado ante la fe del Notario Público No. 24 del Distrito Federal, el Arq. Oscar H. Villarreal Aguero, en su carácter de Representante Legal de Desarrollo Programado, S. A. de C. V., acreditó su personalidad.
- 4) Que para el fin indicado, se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del fraccionamiento mediante el Testimonio de la Escritura Pública No. 44531 tirada ante la fe del Notario Público No. 112 y 158 de la Ciudad de México, D. F., que se consagra la rectificación de Fideicomiso irrevocable de administración y garantía en el que apa-

rece como Fideicomitentes los señores Xavier L. de la Barra y Cobán y Rosa Ma. L. de la Barra y Cobán de Prieto, Fideicomisario Desarrollo Programado, S. A. de C. V., documento que está debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 744, Volúmen 61, libro segundo de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México.

5) Que habiéndose realizado los estudios correspondientes a la planeación de la zona, se llegó al conocimiento de que el Plan Maestro donde se ubica el fraccionamiento se integra a la estructura urbana marcada en el Plan del Centro de Población Estratégico de Cuautitlán Izcalli.

6) Que habiéndose revisado los documentos legales presentados, se llegó al conocimiento de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

7) En razón de lo anterior y con fundamento en los Artículos 88, Fracción XII, 89 fracción II y IX de la Constitución Política Local y 12, Fracción XVII y 70 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en vigor he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

Se autoriza a "Desarrollo Programado", S. A. de C. V., empresa que fungé como Fideicomisaria en el contrato de Fideicomiso presentado para el efecto, el fraccionamiento de tipo Habitación Popular denominado "HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCION", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que en la superficie de 471,340.64 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) a que se refiere el considerando segundo y que constituye la propiedad conforme al considerando cuarto lleve a cabo las obras en los términos del presente Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Tomo CXL | Toluca de Lerdo, Méx., Martes 10 de Dic. de 1985 | No. 115

SUMARIO:**SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO del Ejecutivo del Estado que autoriza el Fraccionamiento de Tipo Habitación Popular Denominado "HACIENDA DEL PARQUE SEGUNDA SECCION", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 6186, 6187, 6182, 6175, 6176, 6179, y 6181.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6177, 6178, 6183, 6185, 6184, y 6070.

(Viene de la primera página)

CLAUSULAS:

PRIMERA.—El Fraccionador se compromete a construir las obras de urbanización, complementarias y especiales correspondientes del fraccionamiento, la cual se configura en el Plano respectivo con superficie total de 471,340.64 M2. (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS) y que servirá para urbanizar 81 lotes.

El fraccionamiento que se autoriza se ajustará a las normas, proyectos y lineamientos aprobados, tanto en lo que se refiere a la planificación general como en lo relativo a las obras de urbanización, obras complementarias y especiales, debiendo dotar al mismo conforme a las técnicas y especificaciones dictadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de los siguientes servicios:

- a). Red de distribución de agua potable hasta la llave de banqueta.
- b). Red de drenaje pluvial y sanitario, sistema separado.
- c). Red de distribución de energía eléctrica.
- d). Alumbrado público.
- e). Guarniciones y banquetas.
- f). Pavimento en arroyo de calles y en su caso en estacionamientos.
- g). Obras de jardinería a razón de 2 árboles por vivienda.
- h). Sistema de nomenclatura.
- i). Señalamiento vial.
- j). Las obras de infraestructura primaria previstas que afecten al fraccionamiento o las que requieran para su incorporación al área urbana y serán:

OBRAS DE AGUA POTABLE.—El fraccionador deberá construir la infraestructura correspondiente a una estación de bombeo y línea de conducción del sistema primario de la zona Barrientos cuyas especificaciones serán proporcionadas en su oportunidad por la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

OBRAS VIALES.—El Fraccionador deberá participar en la construcción de la vialidad que incorpora el fraccionamiento con el sistema Transmetropolitano.

Asimismo, para cumplir la prevención del Artículo 92 fracción VIII de la Ley de Asentamientos Humanos del

Estado, el Fraccionador construirá dentro de las áreas de donación previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las siguientes obras complementarias y que responderán a los siguientes programas arquitectónicos:

a). **JARDIN DE NIÑOS.**—De 7 aulas con una superficie de terreno de 2,254 M2, y una superficie construida de 560 M2.

JARDIN DE NIÑOS:

- 7 aulas
- Dirección
- Aula cocina
- Servicio Sanitario (H. y M.) niños
- Servicio sanitario (H. y M.) adultos
- Plaza cívica con superficie de 81 M2./aula.
- Juegos infantiles (móviles y fijos).
- Estacionamiento con capacidad para 7 cajones.
- Areas verdes a razón de 96.5 M2/aula.

b). **ESCUELA PRIMARIA.**—De 16 aulas con una superficie de terreno de 4,640 M2. y una superficie construida de: 1,280 M2.

ESCUELA PRIMARIA:

- 16 aulas
- Dirección
- Coordinación
- Núcleo de servicios sanitarios (H. y M.)
 - . Hombres 1 WC y un mingitorio por cada 30 alumnos.
 - . Mujeres 1 WC por cada 20 alumnas.
- Servicios de cooperativa e intendencia.
- Area verde con superficie igual a 83 M2/aula.
- Plaza cívica con superficie de 70 M2. por aula.
- Estacionamiento con capacidad para 16 cajones.

c). **ESCUELA SECUNDARIA.**—De 13 aulas con una superficie de terreno de 4,236 M2, y una superficie construida de 1,212 M2.

ESCUELA SECUNDARIA:

- 7 aulas teóricas
- Administración
- Biblioteca
- Orientación vocacional
- Un laboratorio (equivalente a dos aulas).
- 2 talleres (equivalente a dos aulas cada uno).
- Servicios sanitarios (H. y M.)
 - . Hombres 1 WC y un mingitorio por cada 30 alumnos.
 - . Mujeres 1 WC por cada 20 alumnas.
- Servicio de cooperativa e intendencia

- Una cancha de basquet-ball (28.70 x 15.30).
- Una cancha de volley-ball (18.30 x 14.15).

- Una plaza cívica con superficie de 175 M2./aula.
- Areas verdes a razón de 2 árboles por aula.
- Un estacionamiento con capacidad para 14 cajones.

b). **LOCAL COMERCIAL.**—Con 26 locales, en una superficie de terreno de 1,980 M2. y una superficie construida de 360 M2.

LOCAL COMERCIAL:

- 26 locales de 7.50 M2. (3.00 x 2.50)
- Control:
- Anexos: bodega, lavaderos, área de carga y descarga, núcleos sanitarios (H. y M.)
- Circulaciones peatonales.
- Estacionamiento con capacidad para 11 cajones.
- Zonas verdes.

e). **PLAZA CIVICA.**—Con una superficie de terreno de 2,304 M2.

PLAZA CIVICA:

- Zonas verdes 30%, jardinada y forestada a razón de 1 árbol por cada 20 M2.
- Zonas pavimentadas 70%.
 - . Asta bandera con una altura mínima de 9 Mts.
 - . Arbotantes.
 - . Señalamiento
 - . Bancas y basureros

f). **JARDIN VECINAL Y JUEGOS INFANTILES.**— Con una superficie de terreno de 7,200 M2. y una superficie construida de 108.00 M2.

JARDIN VECINAL Y JUEGOS INFANTILES:

- Juegos infantiles 40% de la superficie total
- Pistas: patines, triciclos, bicicletas.
- Arenero
- Area de juegos mecánicas.
- Zonas verdes=60% de la superficie total del terreno.
 - . Césped
 - . Forestación a razón de 1 árbol para cada 20 M2. de superficie.
- Mobiliario
 - . bancas, basureros, arbotantes y señalamiento.
 - . circulaciones peatonales.
- Cuarto de mantenimiento y bodega
- Servicios sanitarios (H. y M.)
- Vigilancia.

g). **ZONA DEPORTIVA.**—Con una superficie de terreno de 15,984 M2. y una superficie construida de..... 321.00 M2.

ZONA DEPORTIVA:

- 8 canchas de basket-ball (28.70 x 15.30).
- 6 canchas de volley-ball (18.30 x 14.15).
- 1 cancha de futbolito (91.44 x 50.29)
- Forestación en áreas verdes a razón de 1 árbol por cada 50 M2. de superficie.
- Area cubierta de 321.00 M2. que deberá contener:
 - . Núcleo sanitarios (H. y M.)
 - . Vestidores
- Caseta de vigilancia
- Area de estacionamiento para 86 cajones.

h). **TERRENO PARA UNIDAD MEDICA.**—Con superficie de 1,980 M2. cuya construcción posterior será por parte de las autoridades correspondientes.

Las especificaciones y dimensiones y dimensiones de estas obras estarán sujetas a la normatividad manejada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

SEGUNDA.—En un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del Acuerdo de Autorización, el Titular del fraccionamiento deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas documentación y proyectos técnicos ejecutivos, para garantizar el buen funcionamiento del fraccionamiento.

TERCERA.— P L A Z O .—Se fija al Fraccionador un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, las obras que se mencionan en la Cláusula Primera de este Acuerdo.

CUARTA.—El Fraccionador deberá ceder al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, un área de vialidad de 74,915.19 M2. (SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS DECINUEVE DECIMETROS CUADRADOS). Así mismo, deberá ceder una área destinada a espacios verdes y

servicios públicos de 51,542.18 M2. (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS).

a). El Fraccionamiento se configura en el plano autorizado presenta las siguientes características:

AREA DE RESTRICCIÓN:	9,720	M2.
AREA VENDIBLE:	335,163.27	M2.
AREA DE VIALIDAD:	74,915.19	M2.
AREA DE DONACION:	51,542.18	M2.
SUPERFICIE TOTAL:	471,340.64	M2.
No. DE VIVIENDAS:	2,400	
No. DE LOTES HABITACIONALES:	62	
No. DE LOTES COMERCIALES:	19	
No. DE MANZANAS:	9	

QUINTA.—Simultáneamente con la memoria descriptiva y el presupuesto de las obras de urbanización del fraccionamiento se presentó un programa para la ejecución de las mismas en que se señalan las fechas en que se dará por concluidas cada una de las partes e instalaciones del fraccionamiento, por lo tanto el fraccionador deberá solicitar permiso para la iniciación de los trabajos a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que dicho programa se ajuste al plazo fijado en la Cláusula Tercera y ordene la supervisión respectiva.

SEXTA.—Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales que debe realizar dentro del plazo fijado, el titular del fraccionamiento otorgará una garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado, igual al de las obras por realizar, la que se constituirá sobre los siguientes lotes del fraccionamiento; lotes del 1 al 12 y del 14 al 20 de la Mza. 16, lotes del 1 al 12 de la Mza. 20, lotes del 1 al 7 de la Mza. 21, lotes 1 y 2 de la Mza. 22 sumando un total 40 lotes, cuyo monto asciende a la cantidad de: \$ 752'508,099.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), en esa virtud, el Registro Público de la Propiedad tomará nota y asentará en el libro correspondiente la garantía hipotecaria.

SEPTIMA.—El Fraccionador se obliga formalmente ante el Gobierno del Estado a realizar dentro del fraccionamiento en lo que corresponda, los trazos y todas aquellas medidas necesarias y tendientes a la debida planificación orgánica y sistemática de la región en que se encuentra enclavado el propio fraccionamiento y que se derive de los planes de Desarrollo Urbano que incidan en dicha zona, así como respetar los lineamientos generales y especiales que a este respecto dicte la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

OCTAVA.—El Fraccionador y en su caso los adquirentes de los lotes quedan obligados formalmente a cumplir en todos los términos las leyes que en la materia marcan para construcción, cooperación y demás, debiendo las Autoridades Municipales y Estatales exigir el comprobante de haber cumplido con estas obligaciones con relación a los actos en que intervengan en ejercicio de sus funciones.

NOVENA.—Los lotes del fraccionamiento se destinarán a la construcción de habitaciones de tipo multifamiliar de acuerdo con el plano de lotificación aprobado con excepción de la zona comercial en la que se podrá construir este tipo de edificaciones.

DECIMA.—El Fraccionador cubrirá los impuestos y derechos que genere la autorización de este fraccionamiento tomando como base la superficie y el número de viviendas.

DECIMA PRIMERA.—De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley de Hacienda Municipal, el fraccionador pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cantidad de \$36'000,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) correspondiente a 12 veces el salario mínimo de la zona económica en que se ubica por vivienda prevista por concepto de impuesto por fraccionar, además deberá pagar adicionalmente por cada 100 M2. de superficie vendible para uso comercial una cuota correspondiente a 16 días de salario mínimo de la zona económica en que se establece, cuyo monto asciende a la cantidad de \$37'660,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA SEGUNDA.—En la forma establecida por el Artículo 46 fracción I de la Ley de Hacienda Estatal, el fraccionador pagará al Gobierno del Estado la suma de \$8'789,270.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los gastos de supervisión de las obras de urbanización a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras calculado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, que asciende a la cantidad de \$439'463,499.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA TERCERA.—De conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del Artículo 92 de la Ley de Hacienda Municipal, el Fraccionador pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, la cantidad de \$8'248,461.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por el establecimiento del sistema de agua potable, y por el establecimiento del sistema de alcantarillado pagará la cantidad de \$12'160,589.00 (DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

DECIMA CUARTA.—En cumplimiento con el Artículo 46 fracción II de la Ley de Hacienda Estatal, el fraccionador pagará por el suministro de agua en bloque al II. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli la cantidad de..... \$54'120,000.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), a razón de \$2'050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada 100 M3. por día.

DECIMA QUINTA.—Para cumplir con lo establecido en el Artículo 75, inciso VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, el fraccionador otorgará una garantía a favor del Gobierno del Estado por un monto igual al 100% del valor de las obras y por un período de cuatro años a partir del acta de entrega de las mismas.

DECIMA SEXTA.—En caso de que el Titular del fraccionamiento solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, así como las complementarias y especiales, se sujetará a una revaluación de los montos de la fianza y de los costos de supervisión señalados respectivamente en la Cláusula Sexta y Décima Segunda del presente Acuerdo. Dicha revaluación será realizada y aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

DECIMA SEPTIMA.—Para iniciar la venta de lotes opción de venta o efectuar contratos que impliquen el traslado de dominio de cualquier parte o sección del fraccionamiento, el fraccionador deberá contar con la autorización expresa del Ejecutivo del Estado y estará a lo dispuesto por el Artículo 85 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

DECIMA OCTAVA.—Para la promoción y publicidad sobre los lotes del fraccionamiento, el fraccionador deberá recabar la autorización correspondiente ante esta Secretaría, a fin de dar cumplimiento con el Artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

DECIMA NOVENA.—Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna los lotes vendibles que integren un fraccionamiento, el Titular del mismo requerirá la previa autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien en su caso procederá en términos del Artículo 86 de la Ley de la Materia.

VIGESIMA.—El Fraccionador se obliga formalmente a respetar en todos sus términos el plano aprobado del fraccionamiento. Cualquier modificación que se pretenda realizar deberá someterse a la consideración de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que en su caso se apruebe por la misma. La violación a lo expresado en esta Cláusula será motivo de revocación de este Acuerdo.

VIGESIMA PRIMERA.—El Fraccionador queda obligado a mantener y conservar las obras de urbanización y de servicios, así como prestar estos últimos hasta que las mismas sean recibidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y entregadas al Ayuntamiento respectivo.

VIGESIMA SEGUNDA.—La presente autorización se otorga a Desarrollo Programado, S. A. de C. V., empresa que funge como Fideicomisaria en el contrato de Fideicomiso presentado para tal efecto, como un derecho personalísimo y por lo tanto con el carácter de intransferible por lo que sólo surtirá efectos a favor de su titular. Para transferir o ceder estos derechos, es necesaria la autorización expresa y por escrito del Ejecutivo del Estado. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad del derecho, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros, traerá como consecuencia la revocación de la autorización que se concede en el presente Acuerdo.

VIGESIMA TERCERA.—En cumplimiento del Artículo 73 de la Ley, publíquese el presente Acuerdo de Autorización en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y envíese copia del mismo y de los planos de lotificación aprobados a la Secretaría de Gobierno, así como a la Secretaría de Finanzas y Ayuntamiento respectivo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 19 días del mes de Noviembre de 1985.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. ALFREDO DEL MAZO G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. EUGENIO LARIS ALANIS
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ARTURO VELAZQUEZ ALVAREZ.

MARIA DE LA LUZ MARTINEZ HERNANDEZ, en el expediente número 324/85, que se tramita en este Juzgado, le demanda la Usucapión, del terreno número 26, manzana 197, Colonia El Sol de esta Ciudad, que mide y linda; AL NORTE: 10.00 mts. con lote 25; AL SUR: 10.00 Mts. con canas de Xochiaca; AL ORIENTE: 15.18 Mts. con calle 20; AL PONIENTE: 15.18 Mts. con el mismo lote y con una superficie total de 151.80 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, apercibido de que si no lo hace, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, y se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Netzahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

6186.—10, 23 Dic. y 6 Enero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO**

Expediente No. 399/85, promueve Isaías Hernández López, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un Inmueble, ubicado en el Domicilio bien conocido en San Lorenzo Tlacotepec, Méx. Del Municipio de Atlacomulco, Méx. a efecto de acreditar la posesión que dice tener, el cual mide y linda. AL NORTE. 26.20 Mts., con Callejón S/N. AL SUR. 26.50 Mts., con Ignacio Cruz. AL ESTE. 30.00 Mts., con Templo Evangélico "El Buen Pastor". AL OESTE. 28.68 Mts., con Calle S/N.

El C. Juez ordenó dar la publicación a su solicitud, por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno y en otro Periódico Local de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, Méx. Para las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley, El Oro de Hidalgo, a 27 de Noviembre de 1985.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Pedro Romero Rosas.—Rúbrica.

6187.—10, 16 y 19 Dic.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

El C. IGNACIO SANTANA GARDUÑO, promueve Diligencias de Información de Dominio en el Exp. No. 503/985, respecto de un terreno rústico que se encuentra ubicado en el Pueblo de Acatitlán, perteneciente a este Municipio de Valle de Bravo, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: diez líneas de: 23.88 mts.; 24.19 mts., 14.90 mts.; 19.66 mts.; 37.50 mts.; 54.18 mts.; 19.03 Mts.; 73.54; 21.83 mts. y 33.77 mts. con un arroyo; SUR: cuatro líneas de: 38.98 mts., 48.69 mts., 9.75 mts., y 34.00 mts., y linda con un caño de agua; ORIENTE: cinco líneas de: 6.62 mts.; 10.24 mts., 7.18 mts., 29.25 mts., 36.58 mts., y linda con un caño de agua; PONIENTE: seis líneas de: 23.75 mts., 16.10 mts, 29.75 mts., 30.62 mts., 88.73 mts., y 28.77 mts., y linda con una barranca

Con una superficie de 27,796.55 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en el Estado; para que personas que créanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Valle de Bravo, Méx., a Veintiseis de Noviembre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascensión Mendoza Pineda.—Rúbrica.

6182.—10, 16 y 19 Dic.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

KALIO CONRADO DIAZ LIMON.

La señora GREGORIA MEDINA VERA, ha promovido ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), bajo el número de expediente 1501/85, Tercera Secretaría, en contra de Usted, en el que por auto de fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos, haciéndole saber que deberán presentarse a este juzgado, a contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de TREINTA DIAS, contados del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la parte demandada de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones por Rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, se expiden a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica. 6175.—10, 23 Dic. y 6 Enero

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

JORGE LUNA CARDENAS, demanda la sucesión de FORTUNATO REYES HERNANDEZ, promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en el expediente número 3030/85, Segunda Secretaría, sobre el inmueble lote de terreno ubicado en la Calle Paricutin, Manzana 25, Lote 7, Fraccionamiento Loma Bonita del pueblo de Santa Cecilia, Tlalnepantla, Edo. de México, con una superficie total de 209.49 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: en 9.10 mts. con lote 4; AL SURESTE: en 9.00 mts. con Calle Paricutin; AL NORESTE: en 22.27 mts. con lote 8; AL SUROESTE: en 22.38 mts. con lote 6; ordénese emplazamiento al demandado por Edictos que se publicaran por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, haciéndole saber que deberá comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, por sí o representante legal apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por rebelde y así será seguido el juicio. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Ramón Macedo López.—Rúbrica. 6176.—10, 23 Dic. y 6 Enero

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO
SEGUNDA SECRETARIA**

En los autos del expediente número 1196/84 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. Carlos Ballina N. y otros apoderados de Bancomer, S.N.C., en contra de Hilario Flores Ortiz y Juana Ortiz de Flores el C. Juez dictó un auto señalando las Diez Horas del Día Veintiuno de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de: Un inmueble que se encuentra ubicado en San Francisco Tetella, Municipio de Tenango del Valle, Méx., que mide y linda: AL NORTE: con 3 líneas; la primera de 47.55 mts. con Castro Ortiz, la segunda de 6.50 mts. con Camino Vecinal; y la tercera 9.10 mts. con José Alcántara; AL SUR: 57.80 mts. con un Cerro; AL ORIENTE: en 2 líneas la primera de 178.00 mts. y la segunda 183.90 mts. con Luis García; y AL PONIENTE: en 2 líneas; la primera de 190.85 mts. con Castro Ruiz y la segunda de 179.60 mts. con José Alcántara, con una superficie de doce mil trescientos diez y nueve metros cuadrados, debiendo servir de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CINCUENTA CENTAVOS, se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días convocando postores, Toluca, México, a 4 de diciembre de 1985.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica. 6179.—10, 16 y 19 Dic.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 723/85, BENITO GUTIERREZ GARCIA, promueve Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un predio urbano ubicado en Santa María Jajapa, Méx., cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 19.55 mts. con Calle Hermenegildo Galeana; AL SUR: en dos medidas 9.27 mts. con Francisco Acero y 10.28 mts. con Gabina Mora; AL ORIENTE: 16.25 mts. con Francisco Acero; AL PONIENTE: en dos medidas 13.90 mts. con Callejón y 2.35 mts. con Gabina Mora.

El C. Juez admitió la promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DE GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a 25 de noviembre de 1985.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Cresceucio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

6181.—10, 16 y 19 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 9847/85, JULIANA PEREZ OROZCO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 34.00 mts. con Juan Pérez Jiménez; SUR: 34.00 mts. con Alberto Jiménez; ORIENTE: 11.35 mts. con José Venta; PONIENTE: 11.35 mts. con Camino, superficie aprox.: 385.90 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 29 de octubre de 1985. El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

6177.—10, 16 y 19 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 9846/85, JUAN PEREZ JIMENEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mextepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 34.00 mts. con Vicente Pérez; SUR: 34.00 mts. con Juliana Pérez Orozco; ORIENTE: 11.35 mts. con Francisco Jiménez Rosas; PONIENTE: 11.35 mts. con Camino, superficie aprox.: 385.90 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DE GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo. Toluca, Méx., a 29 de octubre de 1985. El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

6178.—10, 16 y 19 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 11297/85, BRAULIO QUIROZ BECERRIL y NIDELVIA RUBIO RUIZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en calles de Juárez y Guerrero No. 6 en Temoaya, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, México, mide y linda: NORTE: 19.00 Mts., con Crisóforo Becerril, SUR: dos líneas de Oriente a Poniente 6.65 Mts. continúa en Línea recta

en 11.00 Mts., ambas con calle de Juárez, ORIENTE: 12.90 Mts., con Martha Becerril, PONIENTE: 19.10 Mts., con calle de Guerrero.

Superficie Aprox.: 296.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de Diciembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

6183.—10, 16 y 19 Dic.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 388/85 C. GREGORIO MENDOZA VILCHIZ; Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Municipio de Jilotepec, Méx; que mide: AL NORTE: 60.00 con Odilón Hernández; AL SUR: 63.00 con Rita Vilchis Vda. de M; AL ORIENTE: 84.00 con callejón; AL PONIENTE: 102.50 con Canal S.R.H. y José Alcántara.

Sup. 6,860.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 5 de Diciembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6185.—10, 16 y 19 Dic.

Exp. 395/85 C. HUMBERTO NUÑEZ ROSAS; Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Municipio de Jilotepec, Méx; que mide: AL NORTE: 35.00 con Gonzalo Sánchez R; AL SUR: 35.00 con callejón; AL OTE: 27.30 con Ma de la Luz Rosas de S; AL PONIENTE: 27.30 con Callejón.

Sup. 970.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 5 de Diciembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6185.—10, 16 y 19 Dic.

Exp. 394/85 C. GONZALO SANCHEZ ROSAS. Promueve inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Municipio de Jilotepec, Méx; que mide: AL NORTE: 35.00 con José de J Rosas; AL SUR: 35.00 con Humberto Núñez R; AL ORIENTE: 33.50 con Ma. de la Luz Rosas; AL PONIENTE: 33.50 con Callejón.

Sup. 1,180.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 5 de Diciembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6185.—10, 16 y 19 Dic.

Exp. 393/85 C. JOSE DE JESUS ROSAS ROSAS; Promueve inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Municipio de Jilotepec, Méx; que mide: AL NORTE: 35.00 con Filomón Sánchez; AL SUR: 35.00 con Gonzalo Sánchez R; AL ORIENTE: 35.00 con Ma. de la Luz Rosas de S; AL PONIENTE: 35.00 con Callejón.

Sup. 1,225.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 5 de Diciembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6185.—10, 16 y 19 Dic.

Exp. 392/85 C. FRANCISCO J. BORRAJO CARBAJAL; Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en el Municipio de Jilotepec, Méx; que mide: AL NORTE: 112.50 con Río, AL SUR: 82.00; 47.50; y 10.00 con Pompilio y Licio Alcántara; Ma. del Rosario Borrajo C; AL ORIENTE: 27.50; 30.00; 31.70; 82.00 con Luis Sánchez A; Gumercindo García N; AL PONIENTE: 78.50; 56.50; 76.00 con Teresa y Martín Sánchez; Margarito Jiménez.

Sup. 17,978.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 5 de Diciembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6185.—10, 16 y 19 Dic.

Exp. 391/85 C. JUAN HERNANDEZ GARCIA; Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Municipio de Jilotepec, Méx; que mide: AL NORTE: 51.00 con Camino a Dexcani; AL SUR: 10.00; 15.00; 36.00 con Juan Hernández R; AL ORIENTE: 17.00 con Camino; AL PONIENTE: 16.30 con Rafaela Hernández.

Sup. 1119.30 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 5 de Diciembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6185.—10, 16 y 19 Dic.

Exp. 390/85 C. FELIX OSORNIO SANTIAGO; Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Municipio de Soyaniquilpan, Méx; que mide: AL NORTE: 117.00 con Callejón; AL SUR: 74.00; 5.00 y 40.00 con Callejón y José Pérez; AL ORIENTE: 51.00 con Callejón; AL PONIENTE: 40.00; 20.00 con José Pérez.

Sup. 0-77-63 Hs.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 5 de Diciembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6185.—10, 16 y 19 Dic.

Exp. 389/85 C. GUMECINDO MENDOZA VILCHIZ; Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre predio ubicado en el Municipio de Jilotepec, Méx; que mide: AL NORTE: 29.00 con Gregorio Mendoza V; AL SUR: 46.40 con Julio Lara; AL ORIENTE: 85.00 con Melquiades Sánchez; AL PONIENTE: 91.50 con Canal S.R.H.

Sup. 2,328.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la Promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" y Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., a 5 de Diciembre de 1985.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

6185.—10, 16 y 19 Dic.

"YESO EL TIGRE", S.A. DE C.V.

Tlalpizahuac, Méx.

Se convoca a los señores accionistas de "YESO EL TIGRE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la asamblea general ordinaria que tendrá verificativo el 20 de diciembre de 1985 a las 15:00 horas, en el domicilio social ubicado en el kilómetro 24 1/2 de la carretera Federal México, Puebla, Tlalpizahuac, Estado de México.

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Lista de asistencia.
- 2.—Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los estados financieros e informe del comisario del ejercicio social comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1984.
- 3.—Discusión y en su caso aprobación de la distribución de acciones resultante del cambio de Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable y de la compra posterior de una parte de las acciones por la sociedad "TENEDORA EL TIGRE", S.A. DE C.V.
- 4.—Cambio de funcionarios.
- 5.—Asuntos Generales.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, a más tardar el día anterior a la celebración de la asamblea.

Tlalpizahuac, Méx., a 6 de diciembre de 1985.

SR. Luis Rivero Garza.—Rúbrica.
COMISARIO.

6184.—10 Dic.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 32

TLALNEPANTLA, MEX.

"AVISO NOTARIAL"

Al margen, un sello con el Escudo Nacional que dice: "LIC. REBECA E. GODINEZ Y BRAVO.—NOTARIA PUBLICA No. 32 DE TLALNEPANTLA.—ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En cumplimiento a lo previsto por el Artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se hace saber que en escritura pública número 6326, otorgada en el protocolo a mi cargo, con fecha 5 de noviembre de 1985, los Señores GUADALUPE RODRIGUEZ CASTILLO VIUDA DE VILLEGAS, GRACIELA VILLEGAS RODRIGUEZ DE ARTAS Y JOSE EDUARDO VILLEGAS RODRIGUEZ, comparecieron a efecto de aceptar la INSTITUCION DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS a bienes de la Sucesión Testamentaria del Señor EDUARDO VILLEGAS BELLO, según testamento público abierto que me exhiben aceptando asimismo la Señora GRACIELA VILLEGAS RODRIGUEZ DE ARIAS el cargo de ALBACEA, de dicha sucesión y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, a 11 de Noviembre de 1985, Lic. Rebeca E. Godínez y Bravo. Notaria Pública No. 32.—Rúbrica.

Deberá ser publicado por dos veces cada 7 días.

Exp. 6400

6070.—3 y 10 Dic.

NOTA ACLARATORIA

De los edictos No. 5984 publicados los días 28 de noviembre, 3 y 6 de diciembre del año actual, en que se omitió el número de Expedientes y que a continuación se detallan:

Nombre	Expediente	Distrito
1.—Moisés Hernández Arzuluz	10218/85	Toluca
2.—Enrique de Jesús de Jesús	5917/85	Toluca
3.—Ma. Félix Bernal Molina	10252/85	Toluca
4.—A.berto Domínguez Martínez	8122/85	Toluca
5.—Teresa Hernández Romero	8879/85	Toluca
6.—Fidel Mancilla Salazar	10337/85	Toluca
7.—Bertha Anzaldo de Mancilla	10326/85	Toluca
8.—Eusebio Castillo Arriaga	10328/85	Toluca
9.—José Evangelista Morales	10221/85	Toluca
10.—Crescencio Degollado Hernández	10224/85	Toluca
11.—Leonor Castillo Miranda	6304/85	Toluca
12.—Pedro Orihuella Fragoso	10304/85	Toluca
13.—Eustaquio Muciño Salazar	10245/85	Toluca
14.—Sebastián Prado Díaz	10315/85	Toluca
15.—Ascencio Prado Sánchez	10316/85	Toluca
16.—Antonio Mancilla Martínez	10319/85	Toluca
17.—Isabel Gómez Bermúdez	8636/85	Toluca
18.—Luis Mancilla Salazar	10335/85	Toluca
19.—Luisa Echeverría de Hurtado	10320/85	Toluca
20.—Leonardo Mancilla Salazar	10334/85	Toluca
21.—Javier Sánchez García	10307/85	Toluca
22.—Rubén García Lugo	10313/85	Toluca
23.—Ernesto Ansastegui Romero	10303/85	Toluca
24.—Roberto Garrido Bernal	10239/85	Toluca
25.—Florencia Mancilla Salazar	10338/85	Toluca
26.—Carlota Rivera Arriaga	10342/85	Toluca
27.—Juan Albarrán Corona	10302/85	Toluca
28.—Francisco Alcántara Ledezma	10293/85	Toluca
29.—Juana Mancilla de Salazar	10341/85	Toluca
30.—Rubén Mancilla Anzaldo	10339/85	Toluca
31.—Rafael Vargas Rojas	10301/85	Toluca
32.—Margarito Albarrán Corona	10300/85	Toluca
33.—Domingo Corona Hernández	10296/85	Toluca
34.—Catalina González Téllez	8637/85	Toluca
35.—Fidel Alcántara Ledezma	10305/85	Toluca
36.—Alejandro Romero Morales	8632/85	Toluca
37.—Maximino Gárces Díaz	6368/85	Toluca
38.—Aurelio Gómez Bermúdez	10281/85	Toluca
39.—Raúl Alarcón Estrada	1028/85	Toluca
40.—Ángel Nava Montesino y Leonor Valdez	10258/85	Toluca
41.—Arturo Flores Becerri	10234/85	Toluca
42.—Vicente Coyote Carrillo	10232/85	Toluca
43.—Emilio Reyes Nava	10261/85	Toluca
44.—Francisca Marbán Marbán	10204/85	Toluca
45.—Osar Garrido Bernal	10242/85	Toluca
46.—Natalia García de Valdez	20260/85	Toluca
47.—Román Montes de Oca Cuestas	10230/85	Toluca
48.—Amada Castillo Arriaga	10333/85	Toluca
49.—Paulino Mancilla Salazar	10278/85	Toluca
50.—Leonardo Alemán y Teresa Alemán	10340/85	Toluca
51.—Francisco Mancilla Martínez	10322/85	Toluca
52.—Arturo Mancilla y Enrique Mancilla	10332/85	Toluca
53.—Ana María Albarrán Miranda	10280/85	Toluca
54.—Rubén García Lugo	10312/85	Toluca
55.—Primo Navarro R. en Rep. de su Hijo Menor	10266/85	Toluca
56.—Alfredo Alejo Soto	6345/85	Toluca
57.—Maximina Molina Navarro	10240/85	Toluca
58.—Alejandro Alarcón Estrada	10325/85	Toluca
59.—Roberto Sánchez Castillo	10255/85	Toluca
60.—Vicente Sánchez Benítez	10235/85	Toluca
61.—Pablo Romero Navarro	10266/85	Toluca
62.—Salomón Navarro Romero	10253/85	Toluca
63.—Enriqueta Gómez Bermúdez	10276/85	Toluca
64.—Leonila Navarro Martínez	10243/85	Toluca
65.—Mercado Neri Felipa	10219/85	Toluca
66.—Josefina Avilés Acosta en Rep. de su Menor Hijo	10237/85	Toluca
67.—J. Guadalupe Romero Salazar	10317/85	Toluca
68.—Herminia García Santos	10229/85	Toluca

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

PODER EJECUTIVO

LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,

C. Gobernador Constitucional del Estado de México.

LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,
Secretario de Gobierno.LIC. ALFREDO BARANDA GARCIA,
Secretario de Finanzas.LIC. JOSÉ LUIS ACEVEDO VALENZUELA,
Secretario de Planeación.ING. FRANCISCO MENDOZA VON-BORSTEL,
Secretario de Desarrollo Agropecuario.C. P. JOSE MERINO MAÑON,
Secretario del Trabajo.LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR,
Secretario de Educación, Cultura
y Bienestar Social.ING. EUGENIO LARIS ALANIS,
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Secretario de Desarrollo Económico.DR. CARLOS F. ALMADA LOPEZ,
Secretario de Administración.LIC. MIGUEL BASAÑEZ E.,
Procurador General de Justicia.LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA,
Subsecretario de Gobierno "A".LIC. FELIX GARCIA GARCIA,
Subsecretario de Gobierno "B"